

DECRETO Nº 1249

TEMUCO, 09 JUL 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de junio 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : JORGE JELDREZ FERNANDEZ</b>		<b>Rut:</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Apoyar al profesional médico en el Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia <b>CONTINGECIA COVID 19</b> , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparar el Box Clínico, para que se disponga de todo lo requerido durante la atención del profesional médico (Toallas desechables, sabanillas, jabón lavado de manos e insumos clínicos)</li> <li>- Disponer en el Box de Atención la planilla con la nomina de pacientes citados para ser completada por medico.</li> <li>- Preparar y controlar los signos vitales del paciente citado para la atención medica ( medición peso, talla, presión arterial, temperatura y pulso)</li> <li>- Realizar Procedimientos clínicos asociados al tratamiento indicado durante la atención, como administración de fármacos oral o inyectable, curaciones, re evaluaciones de signos vitales si se requiere.</li> <li>- Asistir y apoyar al médico en situaciones indicadas, como por ejemplo: atención de adultos mayores solos, atención niños o adolescentes en casos especiales como examinar genitales u otras similares.</li> <li>- Entregar al Some la hoja diaria de atención una vez que se ha completado las actividades programadas (consulta médica de morbilidad).</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$472.556.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>01.06.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>30.06.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento RRHH en APS</li> <li>• CONTINGECIA COVID 19.</li> <li>• CESFAM Pedro De Valdivia</li> </ul>	
<b>Centro Costo</b>	<b>32.61.01</b>		

2.- El monto total a rerendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$472.556.- (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



CVF/ ASE/ MAM/ MRS/ arg  
**DISTRIBUCION:**  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud  
- Interesado

3724/22.06.20